BOLETIN ECLESIASTICO

DET.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

LICENCIADO DON FRANCISCO JAVIER | preceptua al personal del Clero Colegia

Montoto y Vigil, Presbitero, Teniente Vicario General Eclesiástico en la Audiencia Arzobispal de esta ciudad de Alcalá de Henares y todo el Arzobispado de Toledo, Administrador Diocesano del mismo en las provincias de Madrid y Guadalajara, etc.

Hago saber, que Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo mi Señor, se ha servido dirigirme la órden siguiente. = Arzobispado de Toledo. - Mediante que de los estados de fondos remitidos por las Administraciones Diocesanas de Toledo y Alcalá de Henares, resulta que si bien en este último Departamento puede procederse al pago de dos mensualidades por cuenta del 4.º trimestre del año próximo pasado, no existen todavia en el de Toledo los suficientes para verificar igual repartimiento á todos los perceptores; he dispuesto se abone desde luego la mensualidad de octubre en ambos Departamentos, á reserva de acordar á la mayor brevedad posible la distribución á que haya lugar á medida que se realicen las cobranzas pendientes. - Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de enero de 1853. == Juan José Cardenal Arzobispo de Toledo. = Señor Administrador Diocesano del Departamento de Alcalá de Henares. Y en cumplimiento de lo dispuesto por Su Eminencia he señalado el dia 24 del corriente para que por las respectivas Depreceptua al personal del Clero Colegia y parroquial y á las fábricas de todo e distrito.

Alcalá de Henares 18 de enero d 1853. = Francisco Javier Montoto.

Continuacion de las letras apostólicas.

(Véase el núm. anterior.)

Por último, habiendo sido detenida mente discutido por nuestros venerable hermanos los cardenales de la santa iglesia romana, que componen la congregacion designada para los negocios eclesiástico estraordinarios, todo cuanto se contienen este convenio, y habiéndolo Nos meditado tambien con maduro exámen, de parecer y de acuerdo de los mismos ve nerables hermanos nuestros, hemos ve nido en prestarle nuestro asentimiento Por lo tanto publicamos por estas letra: apostólicas todo lo que se ha establecido para el bien de la religion católica, y para el incremento del culto divino y de la disciplina eclesiástica. Y el tenor de convenio ajustado es como signe:

CONCORDATO

celebrado entre Su Santidad y S. M. Católica, firmado en Madrid el 16 de Marzo de 1851, y ratificado por S. M. en 1.º de abril, y por su Santidad en 23 del mismo.

corriente para que por las respectivas Depositarias se abone la mensualidad que se Sumo Pontífice Pio IX proveer al bien de